



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 149/2021**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-**

### **VISTO:**

La nota presentada por Trabajadora Social, Lic. María Cecilia Maestri de, informando sobre la situación del menor PEREYRA MENDOZA, ENZO;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento la problemática que nos aqueja y la situación social expuesta por la Trabajadora Social Lic. María Cecilia Maestri, en relación al menor PEREYRA MENDOZA, ENZO, DNI Nº 56.137.748 quien presenta discapacidad que requiere de atención las 24 hs;

Que tal como expresa el informe Social dice textualmente: *“...tiene un diagnóstico médico de Retardo del desarrollo Disfagia Insuficiencia Respiratorio, no especificada traqueotomía fisura del paladar con labio leporino malformaciones congénitas de las cámaras cardiacas y sus conexiones. Con oxígeno dependiente, actualmente se encuentra asistiendo a la sala de cuatro y requiere previo a su alimentación, realizarse una aspiración para la eliminación de las secreciones nasales, habiendo tenido desperfectos que produjeron la ruptura del aspirador por lo cual es necesario la compra de un nuevo equipamiento.... ”;*

Que es de conocimiento público el hecho acontecido y referenciado por la trabajadora social, ya que ha tomado estado público por medio de pedidos en las redes sociales, y la venta de números para recaudar fondos;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también, atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades contribuyendo con la Familia del menor Enzo Pereyra Mendoza;

Que en el presupuesto vigente “Cálculo de Recursos y Gastos 2021” aprobado por el Honorable Concejo Deliberante; se cuenta con partida presupuestaria destinada a *ayudas económicas y sociales*, en situaciones como las descriptas, y contando con informe socio económico emitido por el área de Desarrollo Social, la que se adjunta al presente;

Que este ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la presente situación se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la problemática nos ocupa;

Que siendo peticionado mediante la Nota antes referenciada “Informe Social” emitido por la Lic. Maria Cecilia Maestri, corresponde emitir una ayuda económica (Subsidio) a favor de la Sra. Cintia Anahi Pereyra en su carácter de progenitora del menor PEREYRA MENDOZA, ENZO, DNI Nº 56.137.748, para hacer frente a gastos relacionados a la reposición del aspirador;

Por tal motivo; se entiende pertinente efectivizar una ayuda económica de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00), imputada a la partida presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º) OTÓRGUESE** una ayuda económica de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), a favor de la Sra. CINTIA ANAHI PEREYRA DNI. Nº 37.107.253, destinado a solventar el costo de un nuevo aparato aspirador de secreciones necesario para su hijo PEREYRA MENDOZA, ENZO , DNI . Nº 456.137.7480.574.986. -----

**ARTICULO 2º: EFECTÚENSE** la emisión de valor (cheque común) a favor de la Sra. Carina Victoria Flores, DNI Nº 27.073.859 y/o Transferencia bancaria a cuenta perteneciente a la misma.-----

**ARTICULO 3º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA pertinente referente a Ayudas y Asistencias Sociales”. -----

**ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE** por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda.-----

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese**